

PUTNAM Y LA OBJETIVIDAD NORMATIVA SIN ONTOLOGÍA: RECONSTRUCCIÓN Y CRÍTICA*

*YOHAN MOLINA***

Resumen. El estudio presenta una reconstrucción de los aspectos más relevantes del pensamiento práctico de HILARY PUTNAM con foco en sus consideraciones en favor de la idea de objetividad moral. Al respecto, articularemos una reflexión crítica que si bien ataca los principales argumentos críticos y sustantivos de la propuesta, avala el compromiso con la objetividad que PUTNAM considera supuesto en el punto de vista de la primera persona y lo defiende ante una posible salida escéptica.

Palabras clave: Putnam, ética, valores, objetividad, razón.

PUTNAM AND THE NORMATIVE OBJECTIVITY WITHOUT ONTOLOGY: RECONSTRUCTION AND CRITIQUE

Abstract. This paper presents a reconstruction of the most relevant features of the HILARY PUTNAM's practical thought focusing especially on his considerations in favor of the idea of moral objectivity. In this regard, we will put forward a critical consideration that even though it attacks both the negative and the substantive main arguments of such proposal, it endorses the compromise with objectivity that PUTNAM considers underlies the first-person point of view and defends it against a possible skeptical outlet.

Keywords: Putnam, ethics, values, objectivity, reason.

* Recepción: 8/5/2019; evaluación: 12/7/2019; aceptación: 3/9/2019. Trabajo premiado por la AAFD en las XXIII Jornadas Argentinas de Filosofía Jurídica y Social, Universidad Nacional del Litoral, 2 a 4 de octubre de 2019.

** Profesor en la Universidad Central de Venezuela. Correo electrónico: yamolina@uc.cl.

PUTNAM E A OBJETIVIDADE NORMATIVA SEM ONTOLOGÍA: RECONSTRUÇÃO E CRÍTICA

Resumo. O estudo apresenta uma reconstrução dos aspectos mais relevantes do pensamento prático de HILARY PUTNAM concentrando-se especialmente em suas considerações à favor da objetividade moral. Neste sentido, vamos articular uma reflexão crítica, que ao atacar os principais argumentos críticos e substantivos da proposta, endossa o compromisso com a objetividade que PUTNAM considera presumida do ponto de vista da primeira pessoa e o defende contra uma possível saída cética.

Palavras chaves: Putnam, ética, valores, objetividade, razão.

§ 1. A MODO DE INTRODUCCIÓN

La obra de HILARY PUTNAM cuenta con una extensión y una sustancia cuya relevancia difícilmente pueda dejar de ser reconocida por alguien medianamente conocedor del mundo filosófico anglosajón contemporáneo. Sus contribuciones han enriquecido enormemente el tratamiento de diversos problemas y el curso de muchos debates en la filosofía del lenguaje, la epistemología, la filosofía de la matemática y de la mente, donde hace gala de profundidad reflexiva y un elogiado sentido de la honestidad intelectual, elementos retratados a su vez en la disposición a revisar y modificar continuamente sus posiciones. Si bien la ética no constituye precisamente el ámbito por el que es conocido, discutido y valorado, conserva un lugar central entre sus preocupaciones, tanto así que llegó a reconocer en el marco de un debate con JÜRGEN HABERMAS que “el problema de la objetividad moral me llega al corazón de un modo muy especial”. En efecto, tal y como en el terreno de nuestras aspiraciones cognoscitivas del mundo es un firme defensor de la objetividad, se posiciona como un permanente crítico del escepticismo normativo que además concentra esfuerzos en articular una manera no metafísica de pensar la validez objetiva de la moralidad.

En este trabajo pretendemos ordenar y reconstruir los elementos fundamentales de la filosofía práctica de HILARY PUTNAM, que se encuentran presentes en varios lugares de su extensa obra aunque no siempre de manera clara y accesible, para luego realizar una evalua-

ción crítica de su defensa de la idea de objetividad práctica. Nuestro recorrido se estructura en tres partes fundamentales.

En el § 2, esbozaremos las principales razones filosóficas de PUTNAM en contra de la tesis del escepticismo ético¹, entendida aquí como la posición que asegura que no es posible que nuestros juicios morales sean, en un sentido objetivo, correctos. Su consideración al respecto se centra fundamentalmente en un ataque contra la separación dicotómica entre hechos y valores –inconformidad crítica ya esbozada por los pragmatistas clásicos²–, aunque, como veremos, también acude a la indispensabilidad de la objetividad moral para la inteligibilidad de las prácticas éticas sustantivas. En el § 3, abordaremos el enfoque putnamiano de la objetividad en cuestiones normativas, aspecto que el autor empalma con una defensa epistemológica de la democracia. Luego de este recorrido reconstructivo perfilaremos, en el § 4, un balance crítico que problematiza el horizonte justificativo de la propuesta, tanto en su fase negativa como en su fase sustantiva. Respecto de la fase crítica o negativa, se señalará que el argumento basado en el desplome de la dicotomía hecho-valor enfrentaría un trilema que debilitaría su efectividad frente al escepticismo moral. En atención a la fase sustantiva, se argumentará que PUTNAM exhibe una notable falta de claridad en torno a la justificación de la verdad de los enunciados prácticos que perjudica el alcance de su propuesta. Con todo, apoyaremos la relevancia de la objetividad que el autor considera que subyace a nuestras transacciones prácticas ordinarias y defenderemos esta consideración frente a una tentativa salida escéptica.

§ 2. **DICOTOMÍA HECHO-VALOR Y PRÁCTICAS ORDINARIAS: DOS DIFICULTADES ESCÉPTICAS**

A juicio de PUTNAM la dicotomía hecho-valor, que plantearía que los juicios de hechos y los juicios de valor son de naturaleza tajantemente diferente, puesto que los primeros apuntarían a la descripción de los hechos del mundo mientras que los segundos no, está asociada con aquella distinción filosófica kantiana, convertida por el positi-

¹ En este trabajo no distinguiremos entre “ética” y “moral”, por lo que usaremos ambos términos de modo intercambiable.

² Al respecto, la *Teoría de la valoración* de JOHN DEWEY constituye un trabajo de singular relevancia.

vismo lógico en dicotomía, entre juicios analíticos y juicios sintéticos³. Ambas dicotomías –analítico-sintético y hecho-valor– mantienen el aspecto factual en distinción: una enfrenta los enunciados sintéticos, de hechos, a los enunciados analíticos; la otra opone los juicios descriptivos, de hechos, a los juicios de valor. Ello servía a los positivistas para rechazar algún tipo de racionalidad objetiva en cuestiones éticas. “Pero la confianza de los positivistas lógicos en que podrían expulsar la ética del dominio de lo racionalmente discutible derivaba en parte del modo en que, en sus manos, los dualismos analítico-sintético y hecho-valor se reforzaban mutuamente”⁴.

Como es bien sabido, en términos generales, para el positivismo lógico el significado de una proposición coincide desde el rasero analítico-sintético con el método de su verificación⁵, de tal modo que el “refuerzo mutuo” entre las dos dicotomías –en la crítica a las posibilidades de la ética– consistía en que las proposiciones normativas para constituirse como objetivamente válidas, racionales o cognoscitivamente relevantes debían ser analíticas, cosa de plano inaceptable, o sintéticas, cosa que se niega porque los juicios de valor, pensados dicotómicamente en relación con los enunciados fácticos, no describen o refieren a hechos. De este modo, los juicios valorativos no podrían sino responder a deseos o actitudes subjetivas, no sería posible tal cosa como exigencias prácticas objetivamente ciertas o verdaderas. Sin embargo, para PUTNAM la condena al ostracismo epistémico que sufrió la ética por parte del positivismo no repara lo suficiente en que la descripción de los hechos científicos está imbricada con valores epistémicos tales como “la coherencia”, “la simplicidad”, “la plausibilidad”, “la elegancia”, “el poder predictivo” etc., puesto que ellos se encuentran sobre la base de la evaluación y elección de teorías que aspiran a representar correctamente la naturaleza⁶ y, en cuanto valores, no serían estructuras del mundo empírico. Esto no parece motivo para relegar las ciencias al campo de la mera subjetividad de un cúmulo de expertos que decidirían arbitrariamente las valoraciones importantes de elección teórica. Si los valores episté-

³ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 16.

⁴ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 35.

⁵ Remitimos al conocido artículo de HEMPEL para un estudio sobre este criterio y sus variaciones en la corriente del positivismo lógico [“Problemas y cambios en el criterio empirista de significado”, en AYER (comp.), *El positivismo lógico*, p. 115 a 135].

⁶ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 45.

micos no fuesen capaces de atribuciones de racionalidad, difícilmente se podría mantener que las teorías privilegiadas por ellos gozan de objetividad. De este modo, piensa PUTNAM que no se puede mantener la creencia positivista, heredada por varios filósofos contemporáneos, de que los valores son “subjettivos”, mientras que los resultados de las ciencias por versar sobre los “hechos” poseen un talante “objetivo”, ya que la concepción de los hechos científicos está mediada por valores⁷. No se puede ceder al escepticismo solo el ámbito valorativo y pensar que se cuenta con lo “que alcanzaría para reconstruir toda la objetividad científica que se requiere o que se desea”⁸.

En síntesis, si el principal motivo escéptico en contra de la objetividad de los valores éticos se basa en su rasgo no “factual”⁹, tendría

⁷ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 46.

⁸ PUTNAM, “Valores y normas”, en HABERMAS - PUTNAM, *Normas y valores*, p. 7. En un comentario a las ideas de PUTNAM, concluye RUTH A. PUTNAM: “En consecuencia, si los juicios de valor no son objetivos, tampoco lo son las teorías científicas. ¡Pero las teorías científicas se supone que han de ser paradigmas de objetividad!” [PUTNAM, “Hilary’s Putnam moral philosophy”, en BAGHRAMIAN (ed.), *Reading Putnam*, p. 241 y 242].

⁹ Diría MACKIE que no hay valores objetivos porque ellos no son parte de “la fábrica del mundo” (*Ethics. Inventing right and wrong*, p. 15). De esta consideración deriva MACKIE la conclusión de que los juicios morales son siempre falsos debido a que no existen hechos capaces de hacerlos “verdaderos”. Es frecuente que esta posición sea suscrita por pensadores que no son propiamente filósofos morales, sino autores dedicados a la filosofía política o jurídica. Por ejemplo, un filósofo del derecho como BULYGIN afirmaría en una entrevista que “no creo que haya valores objetivos. Me parecen muy respetables los valores de los derechos humanos y del Estado, pero no creo que tengan correlatos en el mundo hechos que hagan verdaderas estas afirmaciones” (GORRA, *Neoconstitucionalismo: críticas desde una perspectiva analítica del derecho*, “Ideas & Derecho”, n° 11, 2015, p. 74). No haría falta mayor comentario para observar cómo opera la dicotomía hecho-valor en su afirmación. Aprovechamos la alusión a MACKIE para hacer una breve aclaración. Es fácil tomar como equivalentes la tesis del cognitivismo moral –posición metaética según la cual los juicios morales son capaces de valores de verdad– y la tesis del objetivismo moral –consideración metaética de acuerdo con la cual los juicios morales pueden llegar a ser correctos o incorrectos y para los cuales el criterio de verdad es independiente de las creencias o actitudes del individuo o grupo que los formula–. Sin embargo, frente a posiciones como la de MACKIE esta equivalencia mostraría sus insuficiencias, ya que el autor abrazaría una concepción metaética antiobjetivista o escéptica a pesar de que desde su perspectiva los juicios morales son aptos para tener valores de verdad, solo que serían, como advertimos al inicio de esta nota, sistemáticamente falsos.

también que servir para criticar los valores epistémicos y con ello al abordaje de los hechos propuesto por las teorías científicas, aunque hacer esto comportaría asumir el elevado costo de lesionar la apreciada idea de objetividad en el ámbito de las ciencias¹⁰. Asimismo, vale decir que junto a esta consideración PUTNAM establecería otro importante alegato crítico general frente a posturas escépticas en materia moral, y es que la noción de verdad moral sería indispensable para el mantenimiento del sentido de nuestras prácticas normativas, dado que no tendría cabida nuestra más genuina autocomprensión como seres moralmente críticos en sociedad sino a partir de la convicción de que nuestras apreciaciones normativas son objetivamente correctas. No tratamos los juicios éticos como “cuestiones de mero gusto” en nuestras interacciones ordinarias, más bien, siguiendo con PUTNAM, nos comprometemos en serio con la verdad de nuestros puntos de vistas prácticos¹¹. El escepticismo al negar la posibilidad de juicios morales objetivamente correctos haría insostenible esta imagen del agente moral tan esencial a la configuración de nuestras prácticas.

Con todo, resulta de interés señalar que ni defender la indispensabilidad de la objetividad moral para el desenvolvimiento ordinario de nuestras prácticas ni destacar los supuestos efectos nocivos de la dicotomía hecho-valor para la objetividad científica sirven como argumentos que por sí mismos muestren que es posible la objetividad de los juicios morales; solo se limitan a señalar algunas complicaciones que tendría que enfrentar la tesis escéptica. Quedan entonces preguntas esenciales abiertas: ¿cómo es posible entender la idea de objetividad en ética? ¿En qué se cimenta? Desde el ángulo de PUTNAM no hay necesidad de plantear una fantástica metafísica para defender la racionalidad objetiva de la ética, solo hay que atender al modo en que la ética es capaz de integrarse dentro de los complejos contextos problemáticos que tienen que sortear los seres humanos.

¹⁰ Este argumento es del tipo de los “cómplices culpables” –*companions in guilt*–, usado con alguna frecuencia en la discusión ética. Filósofos como JOHN MC DOWELL harían uso de esta herramienta argumentativa al hacer comparaciones entre las propiedades valorativas y cualidades secundarias como el color (“Values and secondary qualities”, en *Mind, value and reality*, p. 131 a 150). En nuestro balance crítico indicaremos ciertas dificultades que enfrentaría la equiparación entre valores éticos y epistémicos que sirve a PUTNAM para objetar al escepticismo.

¹¹ PUTNAM, “Pragmatism and moral objectivity”, en CONANT (ed.), *Words and life*, p. 154.

§ 3. ***SOBRE LA IDEA DE OBJETIVIDAD PRÁCTICA***

La defensa de PUTNAM de la objetividad de las exigencias morales no precisa de la oferta metafísica del realismo, toda vez que desestima la opción de apelar a estructuras ontológicas –naturales o no naturales– que den cuenta de la corrección de nuestros enunciados prácticos. Es más, para quienes ven en el respeto a la libertad de pensar por cuenta propia sobre valores, ideas, opiniones, metas, etc., un elemento importante que debe preservarse en la sociedad, el realismo puede mostrarse como un argumento peligroso, como una consideración que sería capaz de alimentar la idea de que existen verdades prácticas absolutas e inamovibles, lo que podría servir de base a pretensiones totalitarias contra la sociedad abierta. Por eso asegura PUTNAM que “no toda defensa de la objetividad es algo bueno”¹². Tenemos así un filósofo que pretende evitar cualquier dogmatismo normativo objetivista, pero sin ceder su visto bueno a consideraciones escépticas o irracionalistas. La pregunta inmediata, por tanto, sería: ¿cómo juzgar la racionalidad de nuestras apreciaciones éticas? ¿Con qué criterios señalamos las consideraciones válidas? Para PUTNAM no existe una serie de criterios o una metodología que de manera infalible nos permita juzgar la calidad justificativa de una afirmación ética y tampoco es necesario tal y como ocurre con otras disciplinas como la filosofía¹³. La filosofía no debe seguir una metodología específica para evaluar sus enunciados ni extrae de un grupo de élite y fijo de criterios los patrones que nos dirigen al alcance de sus objetivos. Así, piensa PUTNAM que las proposiciones de la ética al no poder apelar a una ruta privilegiada que nos brinde un acceso directo a lo “debido” cuentan con la fuerza y autoridad de “la inteligencia crítica”. Esta apuntaría a un uso colectivo o cooperativo de la razón que se apoyaría en diversos criterios que permitirían desempeñar su potencial en la investigación normativa sin pretender con ello constituir una receta infalible para el alcance del conocimiento moral. Tales criterios o principios son consideraciones que hemos ido progresivamente aprendiendo que son importantes para el uso de nuestras capacidades reflexivas como agentes con fines de conocimiento.

¹² PUTNAM, “Pragmatism and moral objectivity”, en CONANT (ed.), *Words and life*, p. 152.

¹³ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 125.

Por ejemplo, uno de los principios más importantes para el desempeño de nuestra inteligencia crítica es el de la *democratización de la investigación*¹⁴, el cual prohíbe el bloqueo participativo de los agentes implicados en problemas prácticos, evita las influencias de poder y jerarquía en el privilegio de opiniones y enunciados, resguarda la posibilidad de plantear preguntas u objeciones, asegura espacio para la exposición de las tesis propias y la recepción de las consideraciones ajenas, etcétera.

Otros criterios fundamentales para la investigación ética serían el principio del *falibilismo* –todo producto de la investigación puede estar errado y por consiguiente está a merced de la crítica– y el principio del *experimentalismo*, que prescribe intentar modos diversos de resolver situaciones problemáticas u observar con cuidadoso ojo reflexivo las consecuencias que se siguieron y se siguen de los ensayos de aquellos que han intentado otras maneras de afrontar sus situaciones¹⁵. “Apelando a estos criterios y otros similares, a menudo podemos distinguir qué concepciones se defienden de modo irresponsable en la ética y derecho, al igual que lo hacemos en la ciencia”¹⁶. Gracias a pautas de este tipo¹⁷ podríamos separar una discusión inteligente de una discusión en la que reine el prejuicio, el bloqueo o la asimetría. En fin, son requisitos que rigen los procesos reflexivos con vistas a lograr un abordaje apropiado de la verdad de nuestras apreciaciones normativas.

Sin embargo, difícilmente el escéptico reciba satisfecho el planteamiento de los criterios de la reflexión crítica, aunque este vaya en detrimento de explicaciones metafísicas. La posibilidad de una discusión que cuente con los rasgos de ser abierta, respetuosa, razonada, crítica con sus propios resultados, etc., no reviste mayor alcance para la justificación de nuestros enunciados prácticos si no puede funda-

¹⁴ La ética del discurso defendería normas similares en cuanto presupuestos de la comunicación racional [HABERMAS, “Discourses ethics. Notes on philosophical justification”, en BENHABID - DALLMAYR (eds.), *The communicative ethics controversy*, p. 60 a 110].

¹⁵ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 130.

¹⁶ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 126.

¹⁷ PUTNAM no pretende dar una lista acabada de estas pautas como tampoco niega que en el desarrollo histórico podamos renovarlas o llegar a concebir la relevancia de otras.

mentarse la consistencia de una idea de verdad objetiva que aplique a las exigencias normativas¹⁸.

Este es uno de los puntos más álgidos que debe enfrentar PUTNAM, dado que no propone la existencia de estructuras ontológicas intrínsecamente normativas y prescinde de una idea, que defendió en los años ochenta, de acuerdo con la cual la verdad podía ser entendida en términos de aseverabilidad justificada bajo “condiciones ideales”¹⁹, pues el propio PUTNAM reconoce que algo verdadero puede ir más allá de las posibilidades de nuestras prácticas de justificación independientemente de que nos aseguremos de tales condiciones²⁰. Sin embargo, piensa el autor que la crítica a la noción de verdad como aceptabilidad racional ideal no debería inducirnos a renunciar a la idea de que podemos establecer la verdad de algunos enunciados a partir de condiciones idóneas de justificación; “sería una gran equivocación suponer que la verdad siempre trasciende la aseverabilidad justificada bajo condiciones ‘ideales’ (o lo bastante buenas)”²¹. Asegura PUTNAM que la verdad de enunciados como “hay sillas en esta sala” es sin duda verificable cuando las condiciones son lo suficientemente idóneas; en casos así, “la verdad implica aseverabilidad garantizada”²², y esto valdría para una gran parte del discurso teórico como también lo haría para los enunciados de la ética, puesto que, y el autor no dice mucho más que esto, no habría ninguna razón sólida que demuestre que seríamos incapaces de antemano de reconocer las soluciones correctas para nuestros problema de acción²³.

¹⁸ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 127.

¹⁹ Nos referimos al llamado “realismo interno” que PUTNAM defendería en textos como *Razón, verdad e historia*. Según esta posición, “la verdad es una idealización de la aceptabilidad racional. Hablamos como si hubiera tales cosas como condiciones epistemológicas ideales, y llamamos ‘verdadero’ a un enunciado que estaría justificado bajo tales condiciones” (PUTNAM, *Razón, verdad e historia*, p. 65).

²⁰ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 128. Lo mismo reconoce en el ámbito práctico en el debate con HABERMAS (PUTNAM, “Valores y normas”, en HABERMAS - PUTNAM, *Normas y valores*, p. 67 y siguientes).

²¹ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 129.

²² PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 129.

²³ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 130.

Dice PUTNAM que entiende la ética como un sistema de preocupaciones interrelacionadas capaces de apoyarse entre sí, aun cuando puedan mantener cierta tensión²⁴. Las principales preocupaciones presentadas por PUTNAM se muestran como puntos centrales de las éticas de LÉVINAS, KANT y ARISTÓTELES. De LÉVINAS toma la importancia del reconocimiento inmediato y particular del otro como un ser individual que sufre o se encuentra en una posición desfavorecida, es decir, la centralidad de la experiencia de una obligación no distante y abstracta basada, por ejemplo, en el mero apego a un principio. De KANT rescata el aspecto universal e igualitario de la ética, puesto que no se puede dejar de enlazar las exigencias normativas con su igual aplicación para todos²⁵. Además, PUTNAM rescata un principio universal kantiano que no está dispuesto a negociar por razones de utilidad: el trato a todo hombre como un fin y nunca como un medio²⁶. Y de ARISTÓTELES destaca la idea de florecimiento humano, pues la ética no puede ser ajena a la cuestión acerca de la realización de una vida plena. Sin embargo, haría falta una cuarta perspectiva que integraría una concepción verdaderamente robusta de la ética; ella se identifica con la insistencia de JOHN DEWEY en que la ética se encarga de la solución de problemas prácticos²⁷. Lo que pretende enfatizar la última consideración es la idea de que la ética debe pensarse como un proceso social reflexivo e inclusivo orientado al tratamiento de los problemas del día a día para dar con salidas normativas razonables teniendo en cuenta las características de los contextos específicos, las demandas de los involucrados, las experiencias previas y las consecuencias de las posibles decisiones. Según este enfoque social de la moralidad, los problemas efectivos que se nos presentan en nuestra práctica social deben ser objeto de una deliberación amplia y vinculante en la que se permita la circulación y el escrutinio de razones en un esfuerzo para dar con las decisiones correctas sobre lo que debemos hacer.

En este orden de ideas, PUTNAM, inspirado en DEWEY, piensa que dentro de un régimen democrático se garantizarían las condiciones fundamentales para la crítica colectiva de los problemas so-

²⁴ PUTNAM, *Ética sin ontología*, p. 43.

²⁵ PUTNAM, *Ética sin ontología*, p. 43.

²⁶ PUTNAM, *Ética sin ontología*, p. 50.

²⁷ DEWEY, "Reconstruction in philosophy" y "Human nature and conduct", en BOYDSTON (ed.), *John Dewey. The middle works, 1899-1924*, vols. 12 y 14, respectivamente. También DEWEY, "Ethics", en BOYDSTON (ed.), *John Dewey. The later works, 1925-1953*, vol. 7.

ciales²⁸. La democracia, que en los términos putnamianos pareciera apuntar a su forma deliberativa²⁹, en cuanto ideal de ordenación social articularía principios igualitarios e inclusivos de participación necesarios para la configuración de amplios procesos de reflexión pública cuya importancia, y aquí parece estar el punto clave de la propuesta, residiría en el beneficio que estos procesos aportarían para el alcance de las respuestas apropiadas a los conflictos de acción que debemos afrontar sujetos con perspectivas, intereses y proyectos de vida disímiles³⁰. Ella “no es solo una forma de vida social entre otras formas de vida social: es la condición previa para la aplicación plena de la inteligencia a la solución de problemas sociales”³¹. En resumidas cuentas, la razón de las instituciones democráticas apuntaría al aseguramiento de condiciones fundamentales para el correcto desenvolvimiento de nuestra inteligencia en la búsqueda del conocimiento acerca de las soluciones correctas a los problemas prácticos; su justificación, siguiendo a PUTNAM, sería esencialmente epistemológica. Como en la ciencia, la investigación práctica amerita para su desem-

²⁸ Decía DEWEY con respecto a la democracia y los conflictos sociales: “El método de la democracia, en la medida en que es el de la inteligencia organizada, es exponer estos conflictos donde sus reclamos especiales pueden discutirse y juzgarse a la luz de intereses más inclusivos que los que están representados por cualquiera de ellos por separado” (*Liberalismo y acción social*, p. 79).

²⁹ Este ideal cuenta con exponentes de prestigio, como JÜRGEN HABERMAS y CARLOS NINO, quienes sin duda compartirían varias apreciaciones normativas del autor (HABERMAS, *Facticidad y validez*; NINO, *La constitución de la democracia deliberativa*). Vale remarcar que en *Ética sin ontología*, PUTNAM asegura, siguiendo a ROBERT WESTBROOK, que el término “democracia deliberativa” sería apto para la perspectiva sociocrítica de DEWEY, lo que es preciso tener en cuenta si consideramos el peso que tiene DEWEY en sus formulaciones ético-políticas (p. 151). El emparentamiento de la posición de DEWEY con el ideal democrático-deliberativo, no obstante, ha motivado algunas objeciones [RALSTON, *Dewey’s theory of moral (and political) deliberation unfiltered*, “Education and Culture”, vol. 26, n° 1, 2010, p. 23 a 43].

³⁰ La tesis de que la amplitud deliberativa conlleva beneficios epistémicos puede rastrearse en sus orígenes clásicos en la reflexión aristotélica. Decía el estagirita: “Al ser muchos, cada uno tiene una parte de virtud y de prudencia, y, reunidos, la multitud se hace como un solo hombre con muchos pies y muchas manos y muchos sentidos; así también ocurre con los caracteres y la inteligencia. Por eso también las masas juzgan mejor las obras musicales y las de los poetas: unos valoran una parte, otros otra y entre todos todas” (ARISTÓTELES, *Política III*, 11, 1281b).

³¹ PUTNAM, *La herencia del pragmatismo*, p. 247. En otro lugar dice que la democracia hace posible “el flujo sin impedimentos de información y la libertad de presentar y criticar hipótesis” (PUTNAM, *Cómo renovar la filosofía*, p. 257).

peño idóneo regirse por estándares que formarían parte del ideal democrático³².

§ 4. **BALANCE CRÍTICO**

Con la ayuda de una concepción de la crítica racional abierta y falibilista, PUTNAM pretende navegar entre las turbulentas aguas del escepticismo y el dogmatismo. El ataque contra lo que sería un fundamento habitual del escepticismo ético como la dicotomía hecho-valor, la importancia que mantiene la noción de verdad para nuestras prácticas desde el punto de vista de la primera persona, así como la concepción de que pueden existir criterios relevantes para una apropiada discusión racional de los problemas prácticos, se triangulan en una defensa de la idea de verdad práctica sin la necesidad de un basamento ontológico o metafísico. Ahora bien, alrededor de esta maniobra hay varios puntos que generan serias dudas, a nuestro parecer las principales inquietudes estarían relacionadas con: *a)* el alcance del argumento contra la dicotomía hecho-valor para servir como crítica eficiente frente al escepticismo ético; *b)* la poca claridad en cuanto a la naturaleza de la verdad de las afirmaciones prácticas; *c)* la imprecisión en torno a la preponderancia, el engranaje y el lugar preciso de los cuatro sostenes nucleares de la ética y el silencio sobre la relación de estos con la verdad de nuestros enunciados normativos, y *d)* la solidez de una defensa de los beneficios epistemológicos de la democracia. Sin embargo, nos permitiremos plantear en lo que sigue una reflexión crítica que ahonda solo en las dos primeras cuestiones. Procedemos de esta manera porque estas sintetizarían las trabas

³² Dice PUTNAM: “Pero lo que aplica a la investigación en general aplica a la investigación ética particular. Si esto es correcto, entonces una comunidad ética –una comunidad que quiere conocer lo que es correcto y bueno– debería organizarse de acuerdo con estándares e ideales democráticos, no solo porque sean buenos en sí mismos (que lo son), sino porque son los prerequisites para la aplicación de la inteligencia a la investigación” [“Pragmatism and moral objectivity”, en CONANT (ed.), *Words and life*, p. 175]. Es interesante notar que en la cita PUTNAM parece asignarle a la democracia no tan solo una relevancia epistémica, sino también un valor ético propio. Es decir, la democracia no tendría un respaldo justificativo meramente epistemológico, sino, por así decirlo, “mixto”, en la medida en que el autor considera que los estándares democráticos además son “buenos en sí mismos” –entendemos que lo último podría querer decir que representa procedimientos que realizarían de la mejor manera valores sustantivos como el de la autonomía, la igualdad política, la dignidad, etcétera–. Con todo, y según alcanzamos a ver, más allá de esta aislada sugerencia no hay mayores indicios de esta tesis en otros lugares de la obra de PUTNAM.

fundamentales que generarían inestabilidades determinantes en las pretensiones putnamianas de defender la objetividad de la ética. No obstante, luego rescataremos la importancia que otorga PUTNAM a la objetividad para la inteligibilidad de las prácticas morales sustantivas y reflexionaremos sobre las dificultades que enfrentaría el escepticismo para reivindicar esta perspectiva ordinaria.

a) *VALORES ÉTICOS Y EPISTÉMICOS: UNA COMPARACIÓN POCO FRUCTÍFERA.*

Como hemos visto, PUTNAM considera que negar la idea de verdad práctica sobre la base de la dicotomía hecho-valor iría en detrimento de la objetividad de los valores epistémicos, lo que afectaría las pretensiones de objetividad de las teorías científicas. Sin embargo, cuenta hacer la salvedad de que al hablar de “valores epistémicos” podrían encapsularse dentro de una misma categoría valores que mantendrían distintas relaciones con las teorías científicas. De hecho, algunos entienden que parte importante de estos valores no cuentan como condiciones que apuntan a asegurar la verdad de los enunciados, sino que estarían emparentados con propósitos pragmáticos en principio independientes de este fin –p.ej., que las teorías sean más manejables o consoliden el éxito científico ya alcanzado–. Por ello, se ha considerado que una parte importante de valores que generalmente se conocen como “epistémicos” no serían propiamente epistémicos³³. Hecha esta aclaración, no resulta baladí remarcar que, si miramos bien, la objetividad que depositamos en estos valores pareciera contar con una naturaleza esencialmente instrumental dado que dichos elementos se juzgarían, sea a partir de su efectividad para establecer requisitos que las teorías deberían poseer si aspiran a ser epistémicamente competentes, sea desde su carácter apropiado para otros propósitos pragmáticos abrazados por la comunidad científica. No defendemos aquí que los llamados valores epistémicos pueden dividirse en valores propiamente epistémicos y valores no epistémicos *stricto sensu* –algo que, desde luego, puede resultar criticable–, lo que señalamos es que sea cual fuere la comprensión de los valores epistémicos que se tenga, la objetividad de ellos pareciera residir en su cualidad instrumental.

De esta manera, si al perfil de los valores en cuestión se le concede, al menos parcialmente, una función epistémica, queda claro entonces que son valores cuya corrección u objetividad descansa en su

³³ LAUDAN, “The epistemic, the cognitive, and the social”, en MACHAMER - WOLTERS (eds.), *Science, values, and objectivity*, y HEATHER, *The value of cognitive values*, “Philosophy of Science”, vol. 80, n° 5, 2013, p. 796 a 806.

eficacia, aptitud o instrumentalidad para alcanzar el fin de “la verdad”, aunque no tengamos modo de mostrar esta idoneidad y no haya más remedio que “confiar” en ellos³⁴. Si, por otro lado, se dice que ellos, o una parte de ellos, no son valores propiamente epistémicos porque sirven a fines que son independientes de cualquier énfasis por dar con la verdad de las teorías, entonces queda claro que su objetividad sería instrumental, pero no estrictamente epistémica. En ambos casos, resultaría dudoso equiparar la objetividad instrumental que representan los valores epistémicos con la objetividad de los valores éticos, ya que los últimos serían en lo esencial de naturaleza incondicional o intrínseca, aspecto clave que despierta suspicacias escépticas acerca de sus posibilidades de fundamentación. En otras palabras, si los valores a los que apela la comunidad científica son instrumentales, sea que cumplan fines epistémicos o no, su objetividad se justificaría por la idoneidad que representan para los fines dispuestos. Pero, si esto es así, no pueden compararse entonces de manera tan ligera, como PUTNAM lo hace, con la comprensión fundamental de los valores éticos que defendería el objetivista, ya que estos serían de tipo intrínseco o incondicionado, esto es, valores prácticos que no dependerían de alguna otra cosa o fin, rasgo cuya estructura es lo que resulta en gran medida sospechoso para filósofos escépticos.

El escéptico no tendría mayores reparos sobre la valoración que pueda surgir por el desempeño objetivo de un medio; de esta manera, no rechazaría que determinado criterio científico pueda ser objetivamente valioso para alcanzar la “verdad” o algún fin pragmático; sus ataques en ética se dirigen principalmente a la existencia objetiva de valores intrínsecos. Y con ello, la crítica escéptica no tendría que implicar un riesgo para la objetividad de las ciencias tal y como PUTNAM lo considera, porque el escéptico puede aceptar sin inconsistencia que los valores epistémicos son objetivos en sentido instru-

³⁴ PUTNAM al discutir la naturaleza de los valores epistémicos indica que ellos están conectados con la preocupación por la “descripción correcta del mundo” sin ningún tipo de salvedad o distinción, por lo que el filósofo abrazaría la idea de que sin excepción son de provecho epistémico (*El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 46). Asimismo, asegura el autor que no son posibles objetos de una justificación “externa”, puesto que no existe manera de conocer qué teorías son correctas independientemente del uso de esos valores para luego recoger con qué frecuencia dichas teorías los asumen y así tener base para confiar en su relevancia epistémica; por el contrario, tales estándares teóricos se presupondrían sin más en la corrección de las teorías (p. 47 y 48).

mental y no aceptar a la vez la existencia de exigencias con valor intrínseco que operaría en los enfoques objetivos de la ética.

Ahora bien, para evitar esta conclusión se puede considerar que el perfil de los valores epistémicos no es de tipo instrumental; podría argumentarse que los criterios axiológicos de evaluación teórica son como tal intrínsecos o incondicionales. Por desgracia, esto sería sumamente extraño y no tiene cabida en la concepción científica que hace uso de ellos. Otra salida sería decir que no son valores objetivos ni de tipo instrumental ni de carácter intrínseco, negándoles así tanto una naturaleza axiológica inherente como una dirigida a fines. Sin embargo, la gruesa dificultad sería que queda en la absoluta penumbra en qué sentido pueden ser valores objetivos, y con ello la única opción disponible sería asegurar que son meras valoraciones subjetivas pertenecientes a los integrantes de los diversos contextos de uso, lo que, más allá de ser también una imagen extraña para la práctica científica, desde luego se mostraría inservible para la crítica putnamiana, dado que esta se basa en la concepción objetiva de los valores epistémicos.

Por lo anteriormente dicho, vemos que la equiparación de los valores éticos con los valores epistémicos en el movimiento crítico o negativo de PUTNAM enfrentaría el siguiente trilema: 1) la justificación de la objetividad de los valores epistémicos es de tipo instrumental (epistémica o no epistémica), una tesis que podría aceptar el escéptico; 2) aseguramos que los valores epistémicos son de naturaleza intrínseca o incondicional para lograr así afinidad con los valores éticos y que sea posible la crítica comparativa, pero esto supone una percepción extraña de su uso en el quehacer científico, o 3) se admite la naturaleza subjetiva de dichos criterios, lo que además de suponer también un panorama distorsionado para la actividad científica, socava evidentemente una de las asunciones base del argumento crítico de PUTNAM.

Por último, se puede intentar modificar el argumento original del autor mediante el establecimiento del lazo comparativo entre los valores éticos y los valores finales del quehacer científico, ello con el fin de asegurar que el planteamiento escéptico implicaría la subjetividad valorativa de los fines últimos de la investigación, lo que afectaría asimismo la objetividad de las teorías científicas. Pero este movimiento no sería exitoso porque a lo sumo solo resultaría comprometida la naturaleza intrínsecamente valiosa de esos fines que perseguimos a través de la investigación científica –p.ej., el fin de la descripción más apropiada de la naturaleza o, si se quiere, de “la verdad”–. El argu-

mento escéptico basado en la dicotomía hecho-valor solo serviría, si acaso, para destacar que no existe realmente un valor intrínseco que nos comprometa objetivamente con el fin o los fines que persigue la investigación, no implicaría que los resultados de esta no lograrían contar con el rasgo de objetividad.

De tal modo, el principal movimiento crítico de PUTNAM, que en principio hacía gala de un sugestivo alcance desestabilizador frente a posiciones escépticas en ética, no resultaría fértil por equiparar sin mayor cuidado valores éticos y epistémicos sin detenerse lo suficiente en sus diferentes naturalezas. Ya por aquí comienza a mostrarse como problemática la propuesta del autor, pero por ahora dejemos de lado esta consideración y pasemos a revisar sus aspectos sustantivos.

b) *DE NUEVO SOBRE LA “VERDAD”*. PUTNAM no se atreve a defender que la verdad o validez normativa se base en la aceptación o el consenso racional bajo condiciones de justificación ideales o adecuadas. Más bien sugiere la imprecisa idea de que, al igual que en el ámbito teórico, la verdad práctica no tiene que trascender necesariamente al reconocimiento justificado, pero esto en el sentido de que no tenemos ninguna limitación que de antemano nos haga incapaces de reconocer la verdad de los enunciados éticos si nos aseguramos de condiciones apropiadas para su asentimiento racional³⁵. Por desgracia, con esto no queda respondida la duda fundamental del escéptico, a saber, ¿en qué se basaría la verdad de nuestras apreciaciones normativas? Si se acepta que es posible que la verdad trascienda al reconocimiento justificado, de plano no sería viable un criterio de verdad práctica basado en dicho reconocimiento, a lo sumo lo que sería posible considerar es que atender a los resultados de la aceptabilidad racional representaría el modo idóneo, pero falible de *conocer* la verdad de una aseveración. Ahora bien, incluso si se llegara a plantear que la aceptación justificada, ideal o no, de un enunciado práctico estipula un procedimiento infalible para conocer su verdad, ello no sería suficiente para mostrar que la verdad depende de ese procedimiento; lo único que tendríamos es que ese procedimiento sin fallo nos permitiría conocer lo que en sentido moral sería objetivamente correcto *si tal cosa fuera posible*. La trascendencia de la verdad respecto de nuestras prácticas de aceptación racional se puede entender en un sentido epistémico o en un sentido ontológico. Lo primero apunta a si las prácticas de aceptación justificada son necesariamente exitosas

³⁵ PUTNAM, *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, p. 8.

o no para asegurar el conocimiento de la verdad de un enunciado; lo segundo, a si la existencia de un enunciado verdadero se basa o no en dichas prácticas. PUTNAM lo que llega a señalar es que en un sentido epistémico la verdad no tiene que trascender necesariamente a la aceptación racional, pero nada de ello responde a las inquietudes del escéptico que son de tipo ontológico, que se dirigen a cómo es posible entender la existencia de verdades objetivas en ética, existencia que estaría presupuesta en cualquier enfoque epistémico que admita, sin importar su alcance, que es posible conocer la verdad de los enunciados morales. Ciertamente, PUTNAM nunca aclara de buena manera estas apreciaciones y no exageramos al decir que representan uno de los puntos más turbios de su propuesta.

Vale decir que en sentido ontológico un objetivista no metafísico como PUTNAM enfrentaría dificultades tanto negando como afirmando que la naturaleza de la verdad práctica trasciende a la aceptación o consenso racional. En el primer caso, se requeriría fundamentar cabalmente que el consenso racional no es una mera pauta que nos permitiría el alcance o reconocimiento justificado de normas moralmente válidas, sino un mecanismo que *per se* constituiría la verdad. Ello plantearía la idea nada sencilla de inteligir con arreglo a la cual un enunciado normativo en un tiempo anterior al consenso racional no sería moralmente correcto y que luego, por algún tipo de oscuro trance ontoepistémico, lo sería a causa de su asentimiento justificado. En el segundo caso, tendría que darse cuenta en términos no ontológicos o metafísicos de la propiedad normativa que haría verdaderos los enunciados prácticos habida cuenta de que no dependen del consenso racional. Con esto, el reto del objetivista no metafísico sería cómo pensar la objetividad normativa de las razones últimas que apoyen la validez de los enunciados morales sin que dicha explicación descansa en algún tipo de postulación ontológica³⁶. Desafío que, lamentable-

³⁶ Por citar un ejemplo, CHRISTINE KORSGAARD delinea una reinterpretación de la segunda formulación del imperativo categórico que podría verse como un intento de esta estirpe. Según su abordaje, tenemos razones normativas para respetar la autonomía de otros seres humanos debido al hecho de que la naturaleza racional es algo valioso en sí mismo. Sin embargo, este valor no es de tipo ontológico, sino que se seguiría por medio de un argumento regresivo, según el cual debemos considerar que nuestra naturaleza racional tiene un valor incondicionado porque ella está en la base como condición incondicionada del valor de los demás fines (*Las fuentes de la normatividad*, cap. 3). Aquí, por tanto, las razones para la validez moral de un enunciado se apoyarían en un valor incondicional que no se basaría en propiedades naturales o no naturales. Esta propuesta presentaría varios problemas; el más in-

mente, PUTNAM no afronta. De este modo, su defensa de la objetividad frente al escepticismo, que en cuanto basada en el desplome de la dicotomía hecho-valor indicamos que no parece del todo feliz, no se acompaña de una propuesta clara que nos permita comprender en qué residiría la validez objetiva de nuestros enunciados morales.

c) *EL PUNTO DE VISTA DE LA PRIMERA PERSONA Y LA CRÍTICA A LA OBJETIVIDAD.* Vale la pena recordar que junto a la crítica a la dicotomía hecho-valor habría otra importante objeción general que esbozaría PUTNAM contra el escepticismo, y tiene que ver con el hecho de que la idea de objetividad moral subyace a las actividades de asentimiento, reclamo, discusión y crítica moral que son tan centrales en nuestra vida ordinaria. Por esto, defender el escepticismo implicaría una imagen incoherente y difícil de aceptar de dichas prácticas. ¿Cómo sería posible defender moralmente un trato igual para la mujer y criticar o reclamar actos como la tortura o el asesinato si no asumimos que nuestras posiciones pueden llegar a ser correctas? ¿Cómo sería posible exigir, criticar y argumentar moralmente en serio?

Desde el punto de vista interno a nuestras prácticas, es decir, desde el punto de vista de la primera persona, del agente que delibera y decide sobre la base de su juicio y razones, la ausencia de un estatus de corrección objetiva de los juicios morales pareciera arrastrarnos a la incoherencia. Teniendo en cuenta que las prácticas ordinarias parecieran inconcebibles³⁷ si no nos vemos como entida-

mediato de ellos es que sería presa de un *non sequitur* (SENSEN, *Kant on human dignity*, p. 72 a 74). KORSGAARD luego fundamentaría el compromiso objetivo de respeto por la humanidad apelando a las condiciones de constitución de la agencia (*Self-constitution*).

³⁷ En su celeberrimo ensayo, PETER STRAWSON argumentó que en el marco de nuestras interacciones ordinarias no podemos mantener de manera prolongada una actitud objetivadora que implique suspender la concepción de nuestros pares como agentes responsables, como sujetos capaces de ser depositarios de actitudes y sentimientos de rechazo o aprobación moral. Al respecto, la verdad de una tesis determinista resultaría estéril para modificar la forma habitual en que reaccionamos frente a las intenciones, actitudes y comportamientos de los otros, puesto que tal disposición está tan arraigada en nuestra naturaleza humana que se encuentra más allá de la revisión que pudiera sugerirse a partir de algún tipo de convicción teórica (*Libertad y resentimiento y otros ensayos*, p. 50). Ahora bien, nos parece de interés señalar que podría argumentarse que el contenido de dichas expectativas normativas no puede verse disociado de nuestro convencimiento acerca de su corrección o verdad. Y ello, si no nos equivocamos, daría pie para decir que el presupuesto de la objetividad moral sería a su vez uno de los ingredientes básicos de

des sujetas a la objetividad de ciertas razones normativas que guían nuestras transacciones intersubjetivas, la fenomenología de lo moral requeriría el presupuesto de un objetivismo moral para ser inteligible. Para evitar mayores equívocos, vale insistir en que PUTNAM no utilizaría este argumento para mostrar la verdad del objetivismo moral; este solo delinearía una seria dificultad implicada en la posición escéptica³⁸. A diferencia del argumento crítico basado en la dicotomía hecho-valor, este alegato putnamiano contra el escepticismo nos parece que abriga mayores posibilidades de ser exitoso.

El escepticismo moral pareciera desfigurar el ámbito de las interacciones prácticas ordinarias, y toda teoría de este tipo acepta sin más tal consecuencia por más contraintuitiva o devastadora que sea. A fin de cuentas, la solidez teórica del escéptico no debería verse menguada por el hecho de que implique que nuestras convicciones y actitudes prácticas se disuelven en el sinsentido; la verdad de una tesis filosófica no depende de sus implicaciones sociales perjudiciales y resultaría desencaminado intentar refutarla. Por ello, como diría HUME³⁹, se esfuerza en dar una explicación de nuestras prácticas morales que no socave las premisas escépticas, pero que al mismo tiempo deje intacto un panorama tan constitutivo de nuestro modo de ser y al que parece prácticamente imposible renunciar⁴⁰. Una manera

aquella red de actitudes y prácticas que, vale decir, serían inmodificables aunque aceptemos la verdad de una propuesta teórica, como el escepticismo moral, que pretenda refutar dicho presupuesto.

³⁸ PUTNAM destaca que la asunción práctico-objetivista de las interacciones morales ordinarias sería solo un argumento “negativo” a favor de la objetividad de los juicios de valor [“Pragmatism and moral objectivity”, en CONANT (ed.), *Words and life*, p. 155 a 160]. Por otro lado, en una respuesta a MARCIN KILAWNOSKY, dice PUTNAM que su creencia en torno a la existencia de verdades objetivas no puede ser refutada sobre la base de que ello podría llevar al totalitarismo porque, más allá de no ser el caso, el mero señalamiento de los efectos nocivos que pudiera acarrear su tesis no implica su falsedad [PUTNAM, “Reply to Marcin Kilanowski”, en AUXIER - ANDERSON - LEWIS (eds.), *The philosophy of Hilary Putnam*, p. 851]. Lo mismo, *mutatis mutandi*, se aplicaría a él si pretendiera justificar la objetividad de la moralidad sobre basándose en los efectos contraintuitivos que implicaría el escepticismo sobre nuestra imagen moral ordinaria.

³⁹ HUME, *An enquiry concerning human understanding and other writings*, p. 86 [96].

⁴⁰ Pues el propio HUME también diría que “y aunque la verdad filosófica de una proposición no depende en modo alguno de su tendencia a promover los intereses de la sociedad, sería desafortunado el que un hombre ofreciera una teoría que, por muy verdadera que fuese, él mismo confesara que lleva a prácticas peligrosas y per-

de decantarse por la segunda opción es aclarando nítidamente la diferencia entre los planos de la ética sustantiva y la metaética.

Según esta posición, defendida por autores como JORGE L. RODRÍGUEZ⁴¹, las suspicacias antiescépticas pueden despejarse en la medida en que distingamos dos niveles de discurso. En primer lugar, tenemos el nivel de la ética sustantiva o normativa, que en términos básicos es aquel en el que se discute qué es lo moralmente bueno o correcto, y se plantea la justificación de los principios que nos servirían de guía en nuestras determinaciones morales. En segundo lugar, tendríamos el plano metaético, que es aquel basado en una discusión de segundo orden sobre la ética normativa. Esta reflexión versa sobre cuestiones de carácter epistemológico, ontológico, semántico, psicológico o lógico acerca del discurso moral⁴². De esta manera, la solución a la supuesta dificultad del escepticismo en el contexto de nuestras prácticas ordinarias sería asegurar que el rechazo del objetivismo moral es una tesis metaética que versa sobre el discurso moral, por lo que esta aproximación de segundo orden no impactaría en el plano sustantivo de la ética. Así, se diría que el escepticismo moral no llegaría a significar que cualquier consideración normativa sería igualmente válida y que, por tanto, no inhabilitaría la factibilidad de argumentar seriamente sobre asuntos morales. La aceptación o rechazo del objetivismo moral:

“No tiene ninguna consecuencia en el terreno de la ética normativa. Para defender sus convicciones morales, para argumentar en favor de una cierta tesis de ética normativa, lo que el escéptico necesita, expresándolo en términos hartianos, es asumir el punto de vista interno de un cierto sistema moral, no abandonar su escepticismo [...] El escéptico no socava con su escepticismo las bases para poder defender argumentos morales, porque su postura metaética solo lo compromete con la afirmación de que pueden existir diversos sistemas morales en competencia y que no disponemos de criterios objetivos para individualizar a uno como el correcto. Su escepticismo le impide decir que ese sistema sea objetivamente correcto o verdadero, pero no le impide ofrecer razones sustantivas para defenderlo y para privilegiarlo sobre otros”⁴³.

niciosas [...] La agudeza de este tipo de investigaciones quizá sea admirada; pero los sistemas correspondientes serán detestados; y la humanidad estará de acuerdo, sino puede refutarlos, en hundirlos, por lo menos, en un silencio y olvido eternos” (*Investigación sobre los principios de la moral*, p. 172 y 173).

⁴¹ RODRÍGUEZ, *Razonamiento y decisión judicial. La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionales*, p. 381 a 385.

⁴² MILLER, *An introduction to contemporary metaethics*, p. 2.

⁴³ RODRÍGUEZ, *Razonamiento y decisión judicial. La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionales*, p. 383.

No obstante, la cuestión no resultaría tan sencilla, porque justamente lo problemático en el enfoque escéptico sería que el punto de vista interno de un cierto sistema moral estaría cargado para el agente que lo asume –y discute y delibera con fundamento en él– de asunciones acerca de su corrección objetiva. Cuando se señala que el inconveniente del escepticismo reside en que, como dijimos más arriba, un presupuesto objetivista acerca de la verdad, validez o corrección de los enunciados morales sería constitutivo de la perspectiva del agente participante y que por eso la posición escéptica impactaría negativamente en el sentido de nuestras prácticas ordinarias, lo que se está afirmando es que existiría una relación de dependencia entre una posición metaética y la plausibilidad del punto de vista de la ética normativa. La salida del escéptico pasaría entonces por *justificar* que no ha de existir esa relación entre los dos planos capaz de afectar la concepción de las prácticas de la ética sustantiva, y decir, como hace RODRÍGUEZ para salirle al paso al problema, que el planteamiento de una tesis metaética no tiene ninguna consecuencia en el terreno de la ética normativa; es insuficiente porque es justamente lo que se debe fundamentar. Ubicada en estas coordenadas, la salida de RODRÍGUEZ no atinaría al punto y corre el riesgo de ser circular. De nuevo y más sencillamente expuesto, si el problema se basa en que una tesis metaética como el objetivismo es necesaria para la inteligibilidad de las justificaciones normativas sustantivas, entonces dar cuenta de la irrelevancia de un plano respecto del otro es fundamental para que la tesis conceptual del escepticismo no perjudique el espacio de la ética normativa. Pero ofrecer como razón para ello que las consideraciones metaéticas no generarían consecuencias para el terreno de la ética normativa no es permisible porque se proveería circularmente como respuesta lo que tendría que ser justificado. Que la tesis conceptual del escepticismo, en cuanto discurso metaético o de segundo orden, sea inofensiva para la comprensión de las prácticas morales es precisamente lo que se debe respaldar y no lo que se ha de suponer⁴⁴.

⁴⁴ Dar cuenta debidamente de las líneas centrales de la propuesta de BLACKBURN merece un tratamiento detallado que no alcanzamos a reproducir en esta oportunidad; con todo, adelantamos que mantenemos varias reservas en torno a si SIMON BLACKBURN piensa que es posible una salida distinta al inconveniente escéptico aquí tratado, que a su juicio pareciera implicar una cierta actitud esquizoide, por medio de la “construcción” de una noción de verdad moral a partir de nuestra economía actitudinal (*Spreading the word*, p. 197 a 201).

Según RODRÍGUEZ, los agentes pueden “defender” o “privilegiar” una perspectiva o sistema moral frente a consideraciones en competencia sin tener que asumir la tesis metaética según la cual es posible que un sistema o criterio moral pueda ser objetivamente correcto o verdadero. Pero es difícil entender cómo es posible defender o privilegiar una concepción moral frente a otras sino a partir de la creencia en su corrección objetiva, desde el convencimiento de que ella expresa o vindica un valor o sistema de valores que asumimos que son objetivamente correctos y que generan, en consecuencia, compromisos morales objetivos. A juicio de RODRÍGUEZ, los argumentos a favor o en contra de un asunto práctico concreto, como la pena de muerte, “no serán más o menos convincentes, sólidos o admisibles según los defiende un objetivista moral o un escéptico: serán más o menos convincentes, sólidos o admisibles de acuerdo con las razones sustantivas que los apoyen”⁴⁵. Sin duda, podemos criticar una opinión normativa sobre determinada práctica debido a la falta de solidez o coherencia interna de sus presupuestos, la inconsecuencia de tal opinión respecto de dichas asunciones, los errores de conocimiento en torno a los datos empíricos relevantes, etc., pero finalmente el apoyo o privilegio de una conclusión normativa por motivos auténticamente morales ha de estar respaldada por consideraciones valorativas fundamentales sobre el modo *correcto* de tratarnos los unos a los otros cuyos contenidos, si procuran genuinamente servir de base regulativa a nuestras prácticas intersubjetivas, no podrían ofrecerse como meras expresiones dependientes de variantes deseos y actitudes subjetivas, sino como razones que de hecho exigirían a todos los involucrados, esto es, como pautas prácticas de tipo objetivo. Estos valores al estar sobre la base de nuestra visión moral del mundo aportarían los contenidos fundamentales que se deben proteger o promover en nuestro trato intersubjetivo, es decir, servirían de guías que confieren importancia moral al conjunto de hechos que los reivindiquen. Esto sería tanto como afirmar que pretenderían ser razones generales y fundamentales que, por un lado, otorgarían relevancia a ciertos hechos que constituirían razones morales particulares para actuar y, por el otro, nos habilitarían para criticar pretensiones normativas concretas de genuino signo contrario –y en este sentido expresarse también en razones “sustantivas” frente a ellas–.

⁴⁵ RODRÍGUEZ, *Razonamiento y decisión judicial. La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionales*, p. 383.

En fin, sin la presunción de que las consideraciones valorativas fundamentales, que habilitarían un universo de razones prácticas a tomar en cuenta dentro de nuestras críticas y razonamientos normativos concretos, son de carácter objetivo, queda en la más opaca incertidumbre cómo pretenderían servir de marco regulativo de nuestras prácticas intersubjetivas y, así, ser pautas propiamente morales. Si se proponen responder al planteamiento sobre lo que nos debemos los unos a los otros, ellas apuntarían a ser consideraciones válidas para todos los sujetos capaces de afectarse entre sí en sus interacciones prácticas independientemente de los posibles deseos y pretensiones individuales.

§ 5. **CONCLUSIONES**

La filosofía práctica de PUTNAM engrana dentro de una misma visión distintas consideraciones dirigidas a apoyar las posibilidades de la objetividad del discurso moral. Luego de un esfuerzo interpretativo que apuntó a reconstruir, ordenar y recorrer los aspectos más importantes de esta propuesta, argumentamos que tanto la crítica basada en la dicotomía hecho-valor como sus argumentos sustantivos para defender la objetividad moral resultarían problemáticos porque, en el primer caso, se hace una comparación entre valores éticos y valores epistémicos que no atiende con rigurosidad a diferencias importantes que pueden darse entre ellos, y, en el segundo caso, no se deja en claro cuál sería la naturaleza de la verdad de nuestros enunciados morales. No obstante, la importancia que reportaría el objetivismo para nuestra imagen moral ordinaria fue un elemento que rescatamos de la filosofía de PUTNAM. Argumentamos que una posible salida del escéptico para compaginar coherentemente su antiobjetivismo con el desenvolvimiento sustantivo de nuestras interacciones normativas ha de justificar la irrelevancia de esta consideración metaética para la inteligibilidad de las prácticas morales ordinarias y no darla por supuesta.

BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES, *Política*, trad. M. GARCÍA VALDÉS, Madrid, Gredos, 1988.
AUXIER, RANDALL - ANDERSON, DOUGLAS - LEWIS, EDWIN (eds.), *The philosophy of Hilary Putnam*, Chicago, Open Court, 2015.
AYER, ALFRED (comp.), *El positivismo lógico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
BAGHRAMIAN, MARIA (ed.), *Reading Putnam*, Oxford - London, Routledge, 2013.

- BENHABID, SEYLA - DALLMAYR, FRED (eds.), *The communicative ethics controversy*, Cambridge, The MIT Press, 1995.
- BEN-MENAHAM, YEMINA (ed.), *Hilary Putnam*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.
- BERNSTEIN, RICHARD, "The pragmatic turn: the entanglement of fact and value", en BEN-MENAHAM, YEMINA (ed.), *Hilary Putnam*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.
- BLACKBURN, SIMON, *Spreading the word*, Oxford, Oxford University Press, 1984.
- BOYDSTON, JO A. (ed.), *John Dewey. The later works, 1925-1953*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1981.
- *John Dewey. The middle works, 1899-1924*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1976.
- CONANT, JAMES (ed.), *Words and life*, Cambridge, Harvard University Press, 1995.
- GORRA, DANIEL, *Neoconstitucionalismo: críticas desde una perspectiva analítica del derecho*, "Ideas & Derecho", nº 11, 2015, p. 59 a 89.
- DEWEY, JOHN, "Ethics", en BOYDSTON, JO A. (ed.), *John Dewey. The later works, 1925-1953*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1981.
- "Human nature and conduct", en BOYDSTON, JO A. (ed.), *John Dewey. The middle works, 1899-1924*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1976.
- *Liberalism and social action*, New York, Capricorn, 1963.
- *Liberalismo y acción social*, trad. J. M. E. CLOQUELL, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1996.
- "Reconstruction in philosophy," en BOYDSTON, JO A. (ed.), *John Dewey. The middle works, 1899-1924*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1976.
- *Teoría de la valoración*, Madrid, Siruela, 2008.
- HABERMAS, JÜRGEN, "Discourses ethics. Notes on philosophical justification", en BENHABID, SEYLA - DALLMAYR, FRED (eds.), *The communicative ethics controversy*, Cambridge, The MIT Press, 1995.
- *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, trad. M. JIMÉNEZ REDONDO, 6ª ed., Madrid, Trotta, 2010.
- HEMPEL, CARL G., "Problemas y cambios en el criterio empirista de significado", en AYER, ALFRED (comp.), *El positivismo lógico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- HEATHER, DOUGLAS, *The value of cognitive values*, "Philosophy of Science", vol. 80, nº 5, 2013, p. 796 a 806.
- HUME, DAVID, *An enquiry concerning human understanding and other writings*, New York, Cambridge University Press, 2007.
- *Investigación sobre los principios de la moral*, trad. C. MELLIZO, Madrid, Alianza, 2006.
- KORSGAARD, CHRISTINE, *Las fuentes de la normatividad*, trad. L. LECUONA - L. E. MANRÍQUEZ, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, Unam, 2000.
- *Self-constitution. Agency, identity, and integrity*, Oxford, Oxford University Press, 2009.
- LAUDAN, LARRY, "The epistemic, the cognitive, and the social", en MACHAMER, PETER - WOLTERS, GEREON (eds.), *Science, values, and objectivity*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2004.

- MACHAMER, PETER - WOLTERS, GEREON (eds.), *Science, values, and objectivity*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2004.
- MACKIE, JOHN L., *Ethics. Inventing right and wrong*, London, Penguin Books, 1990.
- McDOWELL, JOHN, *Mind, value and reality*, Cambridge, Harvard University Press, 2002.
- “Values and secondary qualities”, en McDOWELL, JOHN, *Mind, value and reality*, Cambridge, Harvard University Press, 2002.
- MILLER, ALEX, *An introduction to contemporary metaethics*, Cambridge, Polity, 2003.
- NINO, CARLOS S., *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2012.
- PUTNAM, HILARY, *Cómo renovar la filosofía*, trad. C. LAGUNA, Madrid, Cátedra, 1994.
- *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, trad. F. FORN I ARGIMON, Barcelona, Paidós, 2004.
- *Ética sin ontología*, trad. A. FREIXA, Barcelona, Alpha Decay, 2013.
- *La herencia del pragmatismo*, trad. M. LIZ - M. VÁZQUEZ, Barcelona, Paidós, 1997.
- “Pragmatism and moral objectivity”, en CONANT, JAMES (ed.), *Words and life*, Cambridge, Harvard University Press, 1995.
- *Razón, verdad e historia*, trad. J. M. ESTEBAN CLOQUELL, Madrid, Tecnos, 1988.
- “Reply to Marcin Kilanowski”, en AUXIER, RANDALL - ANDENSON, DOUGLAS - LEWIS, EDWIN (eds.), *The philosophy of Hilary Putnam*, Chicago, Open Court, 2015.
- “Respuesta a Jürgen Habermas”, en PUTNAM, HILARY - HABERMAS, JÜRGEN, *Normas y valores*, trad. J. VEGA ENCABO - F. J. GIL MARTÍN, Madrid, Trotta, 2008.
- “Valores y normas”, en PUTNAM, HILARY - HABERMAS, JÜRGEN, *Normas y valores*, trad. J. VEGA ENCABO - F. J. GIL MARTÍN, Madrid, Trotta, 2008.
- PUTNAM, HILARY - HABERMAS, JÜRGEN, *Normas y valores*, trad. J. VEGA ENCABO - F. J. GIL MARTÍN, *Normas y valores*, Madrid, Trotta, 2008.
- PUTNAM, RUTH A., “Hilary’s Putnam moral philosophy”, en BAGHRAMIAN, MARIA (ed.), *Reading Putnam*, Oxford - London, Routledge, 2013.
- RALSTON, SHANE J., *Dewey’s theory of moral (and political) deliberation unfiltered*, “Education and Culture”, vol. 26, nº 1, 2010, p. 23 a 43.
- RODRÍGUEZ, JORGE L., *Razonamiento y decisión judicial. La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionales*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2017.
- SENSEN, OLIVER, *Kant on human dignity*, Göttingen, De Gruyter, 2011.
- STRAWSON, PETER F., *Libertad y resentimiento y otros ensayos*, trad. J. J. ACERO, Bellaterra - Barcelona, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona - Paidós, 1995.